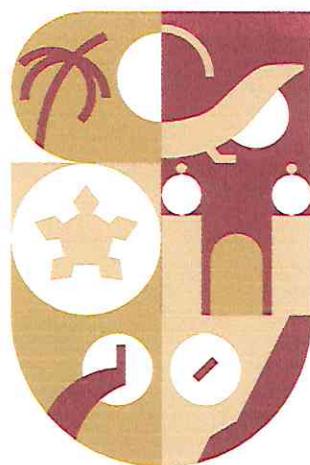


Edición Especial

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO.



**ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES
QUE SE REALIZARÁN EN LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAÍMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo del Cabildo por el que se Establecen Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 25, así como en el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracciones III y V, 9 fracciones I incisos a y c y IV, 19, 24, 85, 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 6 numeral 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 61 fracciones I, III y XXVI y, 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 1, 55, 56 y 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 107, 108 y 110 del Reglamento y Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco De Juárez, Guerrero; y 68, 69 y 70 del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que con el objetivo de continuar con el procedimiento de establecer acciones de simplificación de trámites que realiza la ciudadanía ante diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, en el marco de la coordinación de acciones con las instancias nacionales de simplificación y digitalización, que nos orienta a implementar, supervisar y evaluar lo correspondiente a eliminar trámites burocráticos y homologar trámites y servicios con otras instancias de gobierno, por lo cual turné una propuesta de acuerdo en este sentido, relativo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que fuera sometido a la consideración del Órgano Colegiado. Proyecto substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Segundo.- Que el Artículo 25 párrafo décimo; y Artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del Artículo 25 y la fracción XXIX-Y del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de Abril de 2025 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites



y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Tercero.- Que con relación al último párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Cuarto.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estableciendo que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que la competencia del gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno estatal. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos para aprobar, dentro de su jurisdicción y conforme a las leyes que expidan las legislaturas estatales, los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas que organicen su administración pública, regulen los asuntos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

Quinto.- Que conforme el Artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico las fracciones III y V establecen que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista así como evitar contradicciones y duplicidades entre regulaciones, trámites y servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Sexto.- Que en el Artículo 9 fracción I incisos a y c se establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas; y la fracción IV permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el País, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.



Séptimo.- Que el Artículo 19 de esta misma Ley indica que, Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los sujetos obligados que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios.

Octavo.- Que el Artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia, y serán publicados en el medio de difusión oficial correspondiente.

En el caso nuestro, el sujeto obligado es el Cabildo del H. Ayuntamiento, y los medios de difusión oficial son, la Gaceta Oficial y la página web del Ayuntamiento.

Noveno.- Que de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los trámites y servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Décimo.- Que los Artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establecen que en los modelos para la homologación de trámites y servicios se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que, en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización, lleven a cabo las acciones para su implementación, y armonización de la regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los trámites y servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de trámites y servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Décimo Primero.- Que el Plan México contempla la simplificación y digitalización de trámites como una estrategia fundamental para optimizar la eficiencia del gobierno y agilizar la relación entre la ciudadanía, el sector empresarial y el Estado. Y que esta iniciativa busca disminuir la carga regulatoria en al menos la mitad de trámites, requisitos y tiempos de resolución, además de su digitalización, con el objetivo de reducir la burocracia y combatir los espacios de corrupción en la interacción entre las personas y las ventanillas gubernamentales; con la finalidad de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios y derechos que le corresponden, así como a la inversión



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

nacional y extranjera, promoviendo un entorno más eficiente y atractivo para el desarrollo económico del País.

Décimo Segundo.- Que la simplificación administrativa es una política pública crucial para el desarrollo económico y social de un país, misma que implica un proceso continuo de revisión, actualización y optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas, mismas que pueden convertirse en barreras significativas para garantizar el acceso a los derechos humanos.

Que la simplificación administrativa se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Que la implementación de medidas de simplificación y digitalización fortalecerá un estado de bienestar, reducirá el costo de la regulación y facilitará el cumplimiento para la ciudadanía y las actividades productivas.

Décimo Tercero.- Que el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero consagra la obligación del Estado de remover los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos de la ciudadanía Guerrerense, a través de políticas públicas para lograr el progreso y el bienestar social de sus habitantes. En este sentido, la política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Décimo Cuarto.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Décimo Quinto.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez ha sido golpeado por múltiples desastres naturales; en 2023, el Huracán Otis causó estragos en la región, y en 2024, el Huracán John volvió a afectar significativamente la infraestructura y el desarrollo urbano. Ante tal situación, el sector de



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

obras y desarrollo urbano se mantiene en un constante esfuerzo de recuperación con el objetivo de reactivar el comercio y el turismo en el Municipio; y para lograrlo, es indispensable una mejora regulatoria que simplifique los trámites y proporcione mayor apoyo tanto a la ciudadanía en general como a inversionistas, agilizando la obtención de permisos y licencias, y reduciendo los tiempos de respuesta en procesos esenciales para la reconstrucción.

Décimo Sexto.- Que durante el Año 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio emitió 167 licencias de Proyectos de Inversión en Infraestructura Social, enfocadas en la mejora y reconstrucción de la infraestructura urbana. Este impulso se refleja directamente en la recuperación de viviendas y espacios comerciales, contribuyendo a la reactivación económica y al bienestar de la ciudadanía tras los recientes desastres naturales.

Décimo Séptimo.- Que la optimización de los trámites, la reducción de requisitos a los mínimamente indispensables y la mejora de los tiempos de respuesta, ayudará directamente a la ciudadanía, favoreciendo la reconstrucción de Acapulco de Juárez de manera más ágil y eficiente.

Décimo Octavo.- Que una regulación más accesible y moderna no solo beneficiará a quienes han sido afectados, sino que también permitirá a las familias y comercios recuperar sus espacios con mayor rapidez, fortaleciendo el bienestar y la resiliencia de la comunidad.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se Establecen Acciones de Simplificación para Trámites que se Realizan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo Primero. - Se Establecen los Tiempos Máximos de Resolución de los Trámites que se Enlistan a continuación:

No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Constancia de Alineamiento, No. Oficial y Uso de Suelo (ahora Constancia municipal de identificación y uso del	8 días hábiles



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

	predio en su modalidad de alineamiento).	
2	Constancia de número oficial (ahora Constancia municipal de identificación y uso del predio en su modalidad de número oficial).	5 días hábiles
3	Constancia de uso de suelo (ahora Constancia municipal de identificación y uso del predio en su modalidad de constancia de uso de suelo).	5 días hábiles
4	Autorización de uso y ocupación de la obra (ahora Aviso de Terminación de Obra y ocupación).	8 días hábiles
5	Licencias de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).	10 días hábiles
6	Refrendo de licencia de anuncios	10 días hábiles
7	Permisos de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).	10 días hábiles
8	Refrendo de permisos de anuncios	10 días hábiles



No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
9	Permisos publicitarios en vehículos que porten publicidad	10 días hábiles
10	Autorización de fusión (ahora Licencia de fusión o subdivisión)	10 días hábiles
11	Autorización de subdivisión (ahora Licencia de fusión o subdivisión)	10 días hábiles
12	Licencia de Construcción (Obra nueva)	8 días hábiles
13	Ampliación y/o Modificación de obra	10 días hábiles
14	Prórroga	10 días hábiles
15	Demolición de construcción	7 días hábiles
16	Dictamen de impacto urbano	10 días hábiles

Articulo Segundo.- Se Eliminan los Requisitos de los Trámites que se Enlistan a Continuación:

No.	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Constancia de Alineamiento, No. Oficial y Uso de Suelo (ahora Constancia municipal de identificación y uso del predio en su modalidad de alineamiento).	I. Solicitud por triplicado (escrito libre) II. Hoja de Croquis de ubicación (Colonia)
2	Constancia de número oficial (ahora Constancia municipal de identificación y uso del predio en su modalidad de número oficial).	I. Solicitud por triplicado (escrito libre) II. Hoja de Croquis de ubicación (Colonia)



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

3	Constancia de uso de suelo (ahora Constancia municipal de identificación y uso del predio en su modalidad de constancia de uso de suelo).	<ul style="list-style-type: none">I. Solicitud por triplicado (escrito libre)II. Hoja de Croquis de ubicación (Colonia)III. Anteproyecto arquitectónico en el que se incluyan las plantas de distribución y de localización, cortes y fachadas.IV. Estudios de imagen e impacto ambiental urbano
4	Autorización de uso y ocupación de la obra (ahora Aviso de Terminación de Obra y ocupación).	<ul style="list-style-type: none">I. Solicitud firmada por el propietario/representante legal acreditado y el D.R.O. (escrito libre).II. Constancias de pruebas de carga y seguridad estructural (en su caso).III. Vo. bo. de seguridad y operación del inmueble (en su caso).
5	Licencias de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).	<ul style="list-style-type: none">I. Hoja de croquis de ubicación (se añade espacio en formato)II. Documento de Cédula Fiscal del solicitante, propietario o poseedor, en la que conste el Registro Federal de ContribuyentesIII. Documento de constancia de alineamiento y número oficial vigenteIV. Copia de la Licencia de Construcción correspondiente, en su casoV. Autorización escrita, ratificada ante Notario Público, tratándose del o los propietarios o condóminos, en su caso, del o los inmuebles de anuncios de proyección ópticaVI. Comprobante de domicilioVII. Dictamen de factibilidad favorable en todos los casos de anuncios fijos
6	Refrendo de licencia de anuncios	<ul style="list-style-type: none">I. Hoja de croquis de ubicación (se añade espacio en formato)II. Documento de Cédula Fiscal del solicitante, propietario o poseedor, en la que conste el Registro Federal de ContribuyentesIII. Documento de constancia de alineamiento y número oficial vigente



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ul style="list-style-type: none">iv. Copia de la Licencia de Construcción correspondiente, en su casov. Autorización escrita, ratificada ante Notario Público, tratándose del o los propietarios o condóminos, en su caso, del o los inmuebles de anuncios de proyección ópticavi. Comprobante de domiciliovii. Dictamen de factibilidad favorable en todos los casos de anuncios fijos.
7	Permisos de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).	<ul style="list-style-type: none">i. Comprobante de domicilioii. Dictamen de factibilidad favorable en todos los casos de anuncios fijos.
8	Refrendo de permisos de anuncios	<ul style="list-style-type: none">i. Comprobante de domicilioii. Dictamen de factibilidad favorable en todos los casos de anuncios fijos.
9	Permisos publicitarios en vehículos que porten publicidad	<ul style="list-style-type: none">i. Dictamen de Factibilidad.ii. Hoja de relación en la que se especifique el número de placa de los vehículos que portarán los anuncios, tipo de vehículo y modelo de los mismos.iii. Fotografía o dibujo a color, tamaño carta, que muestre el diseño del anuncio.iv. En caso de que el bien, producto o servicio a anunciar, requiera de la autorización de otra Autoridad, se deberá presentar copia simple de la misma.v. Proceso de reposición del material publicitario instalado.vi. Comprobante de domicilio.
10	Autorización de fusión	<ul style="list-style-type: none">i. Solicitud por triplicado firmada por el propietario y/o representante legal (escrito libre)ii. Documento de constancia de alineamiento y número oficial vigente.

11	Autorización de subdivisión	<ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud por triplicado firmada por el propietario y/o representante legal (escrito libre) II. Documento de constancia de alineamiento y número oficial vigente.
12	Licencia de Construcción (Obra nueva)	<ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud suscrita por el propietario o poseedor y por el director responsable de obra, por el o los corresponsables según sea el caso (escrito libre). II. La constancia de zonificación de uso del suelo. III. Documento de constancia de alineamiento, número oficial vigente y uso de suelo.
13	Ampliación y/o Modificación de obra	<ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud de licencia (original y copia) firmada por el propietario o representante legal acreditado y el director responsable de obra (escrito libre). II. Copia de escrituras con identificación del propietario III. Documento de constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial vigente. IV. Autorización de uso y ocupación anterior V. Constancia de zonificación de uso de suelo.
14	Prórroga	<ul style="list-style-type: none"> a. Prórroga b. Formato de solicitud c. Comprobante de pago de derechos. d. Reporte de avance de obra, en el que se especifique la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo y en su caso croquis o planos, cuando sea necesario.

15	Demolición de construcción	<ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud de licencia (original y copia) firmada por el propietario o representante legal acreditado y el director responsable de obra (escrito libre). II. Para demoler inmuebles clasificados y catalogados por el Ayuntamiento, como parte del patrimonio cultural, se requerirá autorización expresa del Presidente Municipal III. En su caso, vo.bo. en materia ecológica.
16	Dictamen de impacto urbano	<ul style="list-style-type: none"> I. Documento de constancia de alineamiento y número oficial vigente II. Solicitud firmada por el Propietario o Representante Legal o Arrendatario.(escrito libre) III. Documento de Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo. IV. Otras autorizaciones, Vistos Buenos, Dictámenes, Constancias, de instancias federales o estatales en su caso. V. Visto bueno de Aeronáutica Civil ASA.

Artículo Tercero. - Se Implementan las Siguientes Acciones de Mejora en los Trámites que se Señalan a Continuación:

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Constancia de Alineamiento, No. Oficial y Uso de Suelo.	Reducción de carga regulatoria Se fusionan los trámites 1, 2 y 3 legal para quedar como:	<ul style="list-style-type: none"> I. Formato de solicitud; II. Documento que acredite la Propiedad (Escrituras), inscrito en el RPP.
2	Constancia de número oficial	Constancia municipal de identificación y uso del predio, con las modalidades de:	<ul style="list-style-type: none"> III. Documento que acredite la personalidad:
3	Constancia de uso de suelo	<ul style="list-style-type: none"> a. Constancia de alineamiento b. Número oficial c. Constancia de Uso de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente de la persona propietaria (I.N.E., Cartilla militar, etc.); - Acta Constitutiva (Persona Moral) - Poder Notarial



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			<p>(Representante Legal) e identificación oficial.</p> <p>IV. Comprobante de pago de derechos</p>
4	Aviso de Terminación de Obra y ocupación (antes Autorización de uso y ocupación de la obra)	Reducción de carga regulatoria.	<p>i. Formato de solicitud de licencia de ocupación;</p> <p>ii. Planos de construcción terminada, y en caso de licencias emitidas con anterioridad a 2024, adicionalmente deberá presentar planos autorizados y sellados anteriores.</p> <p>iii. Pago de derechos de ocupación.</p>
5	Licencias de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).	Reducción de carga regulatoria. Se fusionan los trámites 5,6,7, 8 y 9 para quedar como:	<p>a. Licencia (primera vez y refrendo)</p> <p>i. Formato de solicitud</p> <p>ii. Acreditación de la</p>



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

6	Refrendo de licencia de anuncios	Autorización de permiso publicitarios, con las modalidades de: a. Licencia, con las submodalidades de: I. Primera vez II. Refrendo b. Permiso, con las submodalidades de: I. Primera vez II. Refrendo	personalidad: - Identificación oficial vigente de la persona titular de la licencia, propietario y poseedor con el que acrediten su personalidad. - En caso de ser persona moral copia del poder notarial o acta constitutiva que acredite personalidad del representante legal. III. El documento con el que se acredite la propiedad, o en su caso, la posesión legal del inmueble sujeto al otorgamiento de la Licencia IV. Autorización de la asociación de condóminos en caso del o los inmuebles de anuncios de proyección óptica V. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o dictamen del Ayuntamiento, cuando se requiera VI. Proyecto integral, firmado por el Director Responsable de Obra o Corresponsable que contenga: - Proyecto Arquitectónico - Proyecto Estructural - Proyecto de Instalaciones - Memoria de cálculo estructural e instalaciones, En el caso de anuncios en puentes peatonales la memoria deberá considerar los cálculos que garanticen la seguridad y estabilidad del puente con las estructuras publicitarias.
---	----------------------------------	---	--



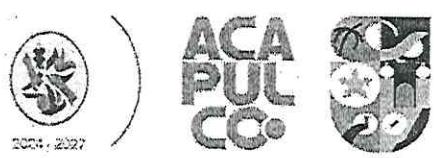
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			<ul style="list-style-type: none">- Memoria Descriptiva arquitectónica.- Memoria descriptiva de estructural (de todos los elementos, que incluya altura, dimensiones, materiales a emplear, número de carteleras y distancias a partir del alineamiento).vii. Comprobante de pago de derechos. A excepción de los contenidos en la Ley de Ingresos vigente referente a la materia.viii. Carta responsiva firmada o en su caso, póliza de seguro de responsabilidad civil y daños causados a terceros, y fianza señalada en el Artículo 6 fracción IX del Reglamento de anuncios para la zona metropolitana para el municipio de Acapulco de Juárez.ix. Dictamen de Protección Civil favorable para los anuncios autosoportados, electrónicos, de neón, espectaculares, tótem, que vayan a instalarse en inmuebles considerados como monumentos o colindantes a monumentos o en zona de monumentos con valor arqueológico, artístico o histórico, tapiales, puentes peatonales y vallas publicitarias.x. Licencia de Funcionamiento, para el caso de anuncios denominativos.
--	--	--	--



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

7	Permisos de anuncios (ahora Autorización de permiso publicitario).		<p>b. Permiso (primera vez y refrendo)</p> <ul style="list-style-type: none">I. Formato de solicitudII. Acreditación de la personalidad:<ul style="list-style-type: none">Identificación oficial vigente de la persona titular de la licencia, propietario y poseedor con el que acrediten su personalidad.En caso de ser persona moral copia del poder notarial o acta constitutiva que acredite personalidad del representante legal.III. El documento con el que se acredite la propiedad, o en su caso, la posesión legal del inmueble sujeto al otorgamiento de la Licencia.Para el caso de permisos publicitarios en vehículos, contrato de arrendamiento o convenio que el publicista celebre con el propietario o poseedor del vehículo o con su representante legal.IV. Memoria descriptiva que incluya la representación gráfica de la estructura y del anuncio proyectado, la forma, dimensiones y demás elementos que constituyan el anuncio, así como las especificaciones técnicas y los materiales de que estará constituido incluyendo características de tintas y procesos
8	Refrendo de permisos de anuncios		
9	Permisos publicitarios en vehículos que porten publicidad.		



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

--	--	--

de impresión de los anuncios para permisos publicitarios en vehículos. De igual forma se deberá incluir los datos de altura sobre el nivel de la banqueta; para el caso de anuncios en colgantes, volados o en salientes,



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			<p>la saliente máxima desde el alineamiento del predio y desde el paramento de la construcción en la que quedará ubicado el anuncio; y para permisos publicitarios en vehículos, representación gráfica a color con su correspondiente descripción, de la vista superior, frontal, lateral y posterior del anuncio colocado en el vehículo propuesto, así como descripción del sistema de ventilación y la ruta por la que se realizará la publicidad.</p> <p>v. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o dictamen del Ayuntamiento, cuando se requiera</p> <p>vi. Comprobante de pago de derechos. A excepción de los contenidos en el Artículo 51 de la Ley Número 125 de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo caso no será necesario realizar el pago de los derechos.</p> <p>vii. Carta responsiva firmada o en su caso, póliza de seguro de responsabilidad civil y daños causados a terceros, y fianza</p>



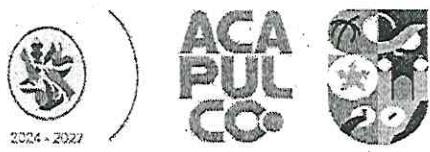
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			señalada en el Artículo 6 fracción IX del Reglamento de anuncios para la zona metropolitana para el municipio de Acapulco de Juárez.
--	--	--	--



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

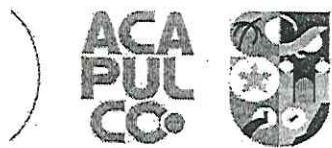
			<p>VIII. Dictamen de Protección Civil favorable para el caso de los anuncios establecidos en el Artículo 79 del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, excepto los señalados en las fracciones IX y X;</p> <p>ix. Licencia de Funcionamiento, para el caso de anuncios denominativos.</p>
10	Autorización de fusión	Fusión de los trámites 10 y 11,	i. Formato de solicitud de



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

11	Autorización de subdivisión	para quedar como: Licencia de fusión o subdivisión , con las modalidades de: a. Fusión b. Subdivisión	trámite ii. Documento que acredite la personalidad: - Identificación oficial vigente de la persona propietaria. - En caso de ser persona moral: Acta Constitutiva, Poder Notarial (Representante Legal) e identificación oficial vigente. iii. Documento que acredite la propiedad del o los predios (Escrituras). iv. La propuesta de fusión (de acuerdo al Artículo 113 del Reglamento y Normas Complementarias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Guerrero), o de Subdivisión (de acuerdo al Artículo 31 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco), que deberá contener el plano a escala, dibujando el estado actual de los predios (de acuerdo a las Constancias de Alineamiento, No. Oficial y Uso de Suelo vigentes). v. Comprobante de pago de derechos.
----	-----------------------------	---	--

12	Licencia de Construcción (Obra nueva)	<p>Reducción de carga regulatoria</p> <p>Se fusionan los trámites 12, 13, 14 y 15, para quedar como:</p> <p>Licencia única de construcción, con las modalidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Licencia de construcción (Obra nueva) b. Ampliación c. Modificación d. Prórroga e. Demolición 	<p>a. Licencia de Construcción (obra nueva).</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Formato de solicitud; ii. Proyecto ejecutivo que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar. - Memoria descriptiva del proyecto a ejecutar - Proyecto estructural - Memoria de cálculo - Proyecto de instalaciones - En su caso, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. iii. Vo.bo. de ecología o resolutivo de manifestación de impacto ambiental estatal o federal, en su caso. iv. En su caso estudio de impacto urbano acompañado de resolutivo de cabildo cuando así corresponda. v. En su caso vo.bo. de INAH vi. En su caso vo. bo. De ZOFEMAT, Dirección General de Aeronáutica Civil



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			<p>VII. En su caso, factibilidades de servicios básicos de infraestructura CAPAMA y CFE</p> <p>VIII. Comprobante de pago de derecho</p> <p>IX. En caso de régimen condominal, el visto bueno de los colonos</p> <p>X. En el caso de edificaciones no residenciales, se presentará el visto bueno de la unidad verificadora respecto a la aplicación norma NOM-008-2001</p>
13	Ampliación y/o Modificación de obra		<p>b. Ampliación</p> <p>I. Formato de solicitud</p> <p>II. Documento que acredite la personalidad jurídica. Acta constitutiva y poder notarial</p> <p>III. Para las licencias otorgadas con anterioridad al 2024, se deberá presentar la licencia de construcción y planos autorizados y sellados anteriores.</p> <p>IV. Proyecto ejecutivo que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyecto arquitectónico- Planos estructurales,- Planos de instalaciones- Memoria de cálculo.- Memoria descriptiva <p>V. Vo.bo del INAH, Ecología, Aeronáutica Civil o ZOFEMAT,</p>



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

			según sea el caso.
--	--	--	--------------------



ACA
PUL
CC



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ul style="list-style-type: none">I. Dictamen de estudio de impacto urbano acompañado de resolutivo de cabildo cuando así corresponda.II. Factibilidad de servicio, CFE y CAPAMA básicos de infraestructuraIII. Comprobante de pago de derechos.
		<ul style="list-style-type: none">c. Modificación<ul style="list-style-type: none">I. Formato de solicitudII. Documento que acredite la personalidad jurídica. Acta constitutiva y poder notarialIII. Para las licencias otorgadas con anterioridad al 2024, se deberá presentar la licencia de construcción y planos autorizados y sellados anteriores.IV. Proyecto ejecutivo que contendrá:<ul style="list-style-type: none">- Proyecto arquitectónico- Planos estructurales,- Planos de instalaciones- Memoria de cálculo.- Memoria descriptivaV. Vo.bo del INAH, Ecología, Aeronáutica Civil o ZOFEMAT, según sea el caso.



2024 - 2027

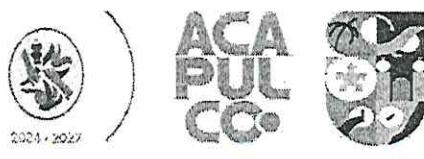
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ul style="list-style-type: none">I. Dictamen de estudio de impacto urbano acompañado de resolutivo de cabildo cuando así corresponda.II. Factibilidad de servicio, CFE y CAPAMA básicos de infraestructuraIII. Comprobante de pago de derechos.
14	Prórroga	<ul style="list-style-type: none">d. Prórroga<ul style="list-style-type: none">I. Formato de solicitudII. Comprobante de pago de derechos.III. Reporte de avance de obra, en el que se especifique la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo y en su caso croquis o planos, cuando sea necesario.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

15	Demolición de construcción		<p>e. Demolición</p> <ul style="list-style-type: none">i. Formato de solicitudii. Documento que acredite la propiedad. Escrituras con identificación del propietarioiii. Proyecto de demolición, que deberá contener:<ul style="list-style-type: none">- Memoria descriptiva- Plano de la demolición,- Calendario de ejecución de trabajosiv. En su caso, vo. bo del INAH o INBAL.v. Comprobante de pago de derechos dependiendo del tipo de demolición a realizar.
16	Dictamen de impacto urbano	Reducción de carga regulatoria	<ul style="list-style-type: none">i. Formato de solicitud;ii. Documento que acredite la personalidad:<ul style="list-style-type: none">- Identificación oficial vigente de la persona que se presenta.- En caso de ser persona moral: Acta constitutiva y poder notarial.iii. Anteproyecto que contenga planos arquitectónicos y memoria descriptiva con sustento fotográfico.iv. Estudio de impacto urbano, que contenga Escritura Pública de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

		<ul style="list-style-type: none">I. Factibilidad del servicio de agua potable.II. Factibilidad de descarga de aguas residuales. Conexión de servicio de drenaje.III. Factibilidad de servicio de energía eléctrica.IV. Visto bueno de ZOFEMATV. Factibilidad del entorno por parte de la Dirección de Protección Civil MunicipalVI. En su caso, factibilidad vial y de medio ambienteVII. Comprobante de pago de derechos.
--	--	---

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del ayuntamiento de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá realizar las acciones necesarias para que se efectúen las adecuaciones a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del municipio de Acapulco, Guerrero, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.



Artículo 3º.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

Artículo 4º.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Artículo 5º.- Para efectos de la correcta implementación del presente Acuerdo, se establece que los nuevos nombres asignados a los trámites deberán considerarse plenamente vigentes y aplicables en todas las disposiciones normativas, instrumentos jurídicos y documentos oficiales existentes en donde se haga alusión a dichos trámites con su denominación anterior. Las referencias a los nombres previos se entenderán automáticamente actualizadas a las nuevas nomenclaturas contenidas en este Acuerdo, sin que sea necesaria la modificación expresa de cada uno de los instrumentos mencionados. Esto garantizará la continuidad jurídica y la simplificación administrativa.

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Acapulco de Juárez, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el Artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Artículo 7º.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 8º.- El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su correcta aplicación.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaría General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado se elaboró una propuesta de acuerdo mediante la modalidad de moción de



urgente resolución y, se generó la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo, para someterlo al análisis y consideraciones de los integrantes de la Asamblea de Gobierno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 5, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84, 93, 94, 95 y 148 párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

UNO.- SE ESTABLECEN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES QUE SE ENLISTAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE CONSTAN EN EL PRIMER RESOLUTIVO.

DOS.- SE ELIMINAN LOS REQUISITOS DE LOS TRÁMITES QUE SE ENLISTAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE CONSTAN EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO.

TRES.- SE IMPLEMENTAN LAS SIGUIENTES ACCIONES DE MEJORA EN LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN ESTE TERCER RESOLUTIVO.

Transitorios

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del ayuntamiento de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá realizar las acciones necesarias para que se efectúen las adecuaciones a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Acapulco, Guerrero, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

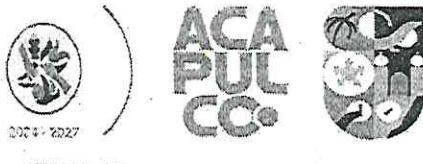
El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Artículo 3º.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

Artículo 4º.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

Artículo 5º.- Para efectos de la correcta implementación del presente Acuerdo, se establece que los nuevos nombres asignados a los trámites deberán considerarse plenamente vigentes y aplicables en todas las disposiciones normativas, instrumentos jurídicos y documentos oficiales existentes en donde se haga alusión a dichos trámites con su denominación anterior. Las referencias a los nombres previos se entenderán automáticamente actualizadas a las nuevas nomenclaturas contenidas en este Acuerdo, sin que sea necesaria la modificación expresa de cada uno de los instrumentos mencionados. Esto garantizará la continuidad jurídica y la simplificación administrativa.

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Acapulco de Juárez, deberá modificar la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el Artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



Artículo 7º.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

Artículo 8º.- El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su correcta aplicación.

Artículo 9º.- Públíquese en la Gaceta Oficial, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Acapulco de Juárez.

Dado a los veinticuatro días del mes de Noviembre del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal

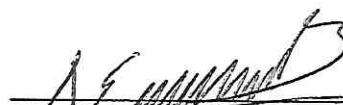
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO
PRESIDENTA MUNICIPAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO
SECRETARIA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

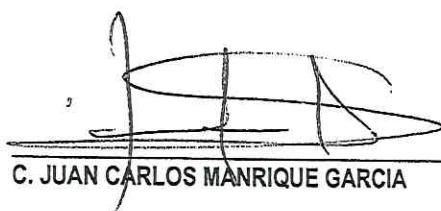


**ACA
PUL
CO.**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban el acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la secretaría de desarrollo urbano y obras públicas del municipio de acapulco de juárez, guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco; de fecha 24 del mes de noviembre del mismo año en cita.



C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA



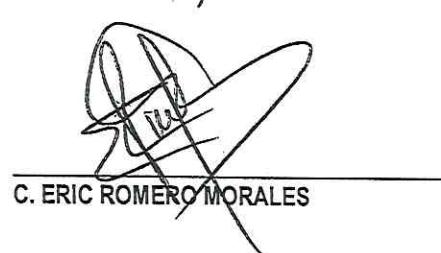
C. MARISOL LUNA TORRES



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. MISael SÁNCHEZ ORTIZ



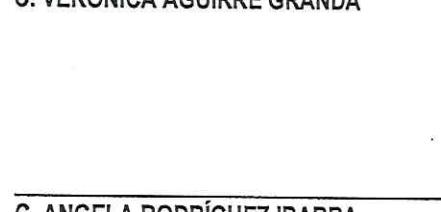
C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ



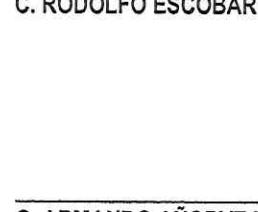
C. ERIC ROMERO MORALES



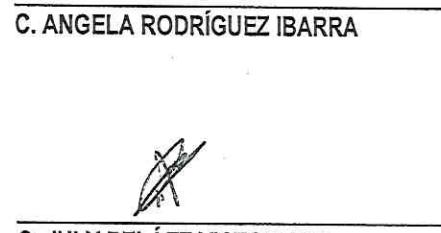
C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO



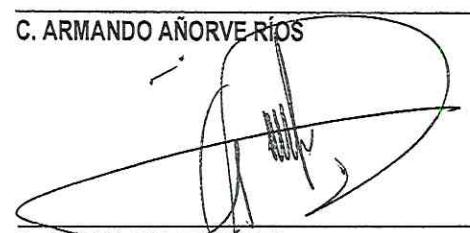
C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA



C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



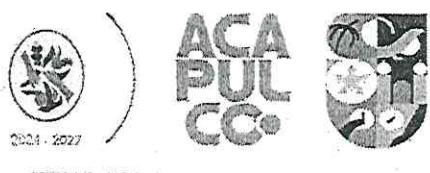
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



C. ORALIA RIVERA VÉLEZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco que Aprueban el acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la secretaría de desarrollo urbano y obras públicas del municipio de acapulco de juárez, guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticinco; de fecha 24 del mes de noviembre del mismo año en cita.


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Edición Especial
Acuerdo de Simplificación de Trámites que se Realizarán
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Fecha de la publicación: 25 de Noviembre del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez

Comiló:

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450

